

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 13 párrafos primero y tercero, 15 párrafo primero, 24, 31 fracción XIII y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
 - a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
 - b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
 - c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
 - d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
 - e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión emitidas en esta entidad federativa a partir del 2014, y



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

- V. Contar con un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.
- VI. Para el registro y asignación de horas adicionales es indispensable estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta y a la función, servicio y asignatura con la que participa.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://sep.puebla.gob.mx>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2023-2024.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 30 de enero al 5 de febrero de 2023.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo en la modalidad a distancia; de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, la base primera de esta convocatoria y el Anexo 1 de la misma, y
 - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV. En caso de que la maestra o maestro que desee participar no presente el comprobante de cita de registro correspondiente, no será considerada su participación, es decir, no se revisará ni validará la documentación que remita para tal fin;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 3 de junio de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 17 de julio de 2023.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.basica@seppue.gob.mx y número telefónico 2222296900 extensión 1187, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b. Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo, o
 - c. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

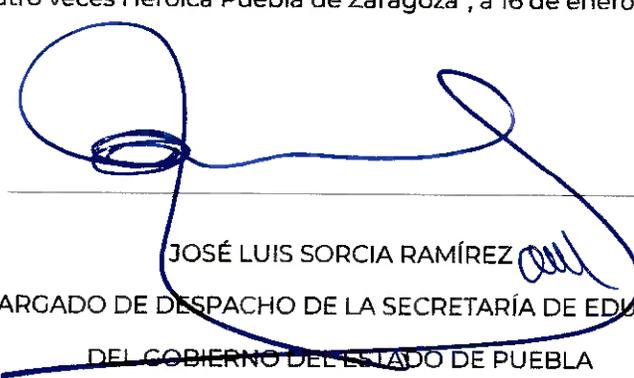


CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionhorasadicionales.basica@seppue.gob.mx, y
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2023-2024.

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 16 de enero de 2023



JOSÉ LUIS SORCIA RAMÍREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024

Anexo 1

I. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA CICLO ESCOLAR 2023-2024

Estimada(o) Participante:

Una vez generada la cita de registro en la página electrónica <http://uscammm.sep.gob.mx>, en el documento se indicará el día, horario y el enlace web al que deberá cargar la información correspondiente, para ello deberá realizar lo siguiente:

1. Digitalizar los documentos solicitados a continuación en formato PDF (CARPETA 1_Requisitos Documentales).
 - Los documentos que deban escanearse por ambos lados deberán de ir en un mismo archivo.
 - Los archivos deberán de ser nombrados con el número de documento, las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

No.	REQUISITO DOCUMENTAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
1	Comprobante de Cita para el Registro.	1_FAMA901 501 _Cita
2	Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato PDF, podrá descargarla en https://www.gob.mx/curp/	2_FAMA901 501 _CURP
3	Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte, escaneada por ambos lados en un solo documento PDF.	3_FAMA901 501 _Identificación
4	Comprobante de grado de estudios: Título o cédula profesional. Anexar el documento probatorio de Licenciatura, y en caso de contar con Maestría o Doctorado también deberá integrarlos en este punto.	4_FAMA901 501 _Título_perfil
5	Nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes y/o Formato Único de Movimiento de Personal que indique el código de contratación. En caso de contar con ambos documentos anexarlos en este punto.	5_FAMA901 501 _Nombramiento
6	Constancia de servicio expedida por la autoridad inmediata superior Es indispensable utilizar el formato oficial establecido en el anexo 2 de esta convocatoria. En caso de que la integración de la información requiera de más de una hoja, deberán llevar firma al margen y calce. Documentos que deberán adjuntarse a la constancia que avalen la información asentada: - Nombramiento/hoja de movimiento de personal. - Última orden de adscripción que avale el centro de trabajo actual. - Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad; se considerará la antigüedad en la función docente de acuerdo a la orden de adscripción más antigua que se presente).	6_FAMA901 501 _Constancia
7	Formato de compatibilidad expedido por la autoridad educativa competente; solo para los aspirantes que cuenten con más de una plaza.	7_FAMA901 501 _Compatibilidad
8	Talón o talones de pago recientes de todas las plazas que ostenta (no mayor a 3 meses).	8_FAMA901 501 _Talón_pago
9	Horario de clases debidamente requisitado (Nombre, firma y sello de la autoridad inmediata superior).	9_FAMA901 501 _Horario_clase

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024

2. Digitalizar en formato PDF las evidencias documentales de los elementos multifactoriales a considerar para su validación (CARPETA 2_Elementos Multifactoriales).
- Los documentos que deban escanearse por ambos lados deberán de ir en un mismo archivo.
 - Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el elemento multifactorial que corresponda, como se indica a continuación:

No.	ELEMENTO MULTIFACTORIAL	NOMBRE DEL ARCHIVO
1	Formación profesional: Comprobante de estudios formales de especialidad, maestría o doctorado realizados en instituciones públicas de educación superior o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, acreditado a través de título o cédula profesional. En el caso de estudios realizados en el extranjero, se requerirá el apostillado y revalidación correspondiente.	9_FAMA901501_Título 9_FAMA901501_Cédula
2	Antigüedad: Refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes en el servicio público educativo. Se acredita con la Constancia expedida por la autoridad educativa competente, misma que deberá contener la documentación probatoria de la antigüedad en la función docente, adjuntar nombramiento y ordenes de adscripción. Podrá presentar la constancia correspondiente al punto 6 de los requisitos documentales de este anexo.	10_FAMA901501_Antigüedad
3	Actualización y desarrollo profesional: Se acredita con los cursos, talleres y diplomados contenidos en los catálogos publicados por la USICAMM. Se tomarán como válidas las constancias que presente el participante, las cuales deberán cumplir con lo siguiente: Nombre del participante y del curso de formación y actualización publicados por la USICAMM, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, y contar con un mínimo de 20 horas acreditadas.	11_FAMA901501_Desarrollo profesional

3. Finalmente, se deberán integrar ambas carpetas (**Carpeta 1_Requisitos documentales y Carpeta 2_Elementos Multifactoriales**), en **UNA SOLA CARPETA COMPRIMIDA** con los archivos PDF, la cual se nombrará con la CURP y se cargará en el formulario (enlace web) según el nivel educativo que corresponda (**ejemplo: FAMA901501MPLTSN08**).

NIVEL EDUCATIVO	ENLACE
Centros Escolares (E0363, E0365, E0763 y E1067)	https://forms.gle/jxBbQWP3Tjp9GAK57
Educación Física (E0761 Y E0763)	https://forms.gle/6gPyJ7RHMqRW8pP17
Preescolar(E0164 y E0165)	https://forms.gle/nv3fzkJYUUh5juez7
Primaria (E3001)	https://forms.gle/3LTSm6ndg286WnrM6
Secundarias Generales (E0363, E0365, E0763, E1063 y E1067)	https://forms.gle/gEq6AVr8oy6Qotez5
Secundarias Técnicas (E0463, E0465, E0763 y E1067)	https://forms.gle/S8KEsFDuVksRjvs17

II. PRECISIONES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

1. El personal participante deberá desempeñarse en el nivel o servicio educativo que corresponda a la función y categoría con la que participa.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2023-2024

2. En caso de que el aspirante cargue la documentación en una fecha y horario posterior a la establecida en la Cita para el registro, en una sede distinta al nivel educativo que le corresponda o en un tipo de evaluación diferente, **no será revisado** por parte de la autoridad educativa de la entidad federativa, por lo que su participación en el proceso de promoción se dará por concluida.
3. La información podrá remitirse a la sede de registro remota de acuerdo al nivel educativo en el que participa (Formulario digital) hasta con 24 horas de anticipación a la fecha y hora indicados en su cita de registro. La revisión y validación quedará sujeta a la fecha establecida en su cita de registro.
4. Será considerado para la revisión y validación exclusivamente el primer expediente que se reciba en el formulario.

El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, emitiendo la "ficha de registro" correspondiente.

En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de promoción a horas adicionales, esta autoridad educativa emitirá una constancia de "no cumplimiento" y se dará por concluida su participación.

5. Una vez que el participante cuente con la "Ficha de Registro", deberá corroborar que la información sea correcta y requisitarla con su nombre y firma, de igual forma deberá requisitar la "Carta de Aceptación" y remitir ambos documentos en formato PDF al correo electrónico promocionhorasadicionales.basica@seppue.gob.mx. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona (ejemplo: FAMA901501_Ficha_Registro), como se indica a continuación:

NIVEL EDUCATIVO	ENLACE
Ficha de registro requisitada con nombre y firma del participante	FAMA901501_Ficha_Registro
Carta de aceptación, requisitada con nombre y firma del participante	FAMA901501_Carta_Aceptación

En el asunto del correo electrónico deberá indicar: DOCUMENTOS FIRMADOS, CURP del aspirante, nivel educativo y nombre completo.

Ejemplo: **ASUNTO: DOCUMENTOS FIRMADOS, FAMA901501MDFBNR00, Secundarias_Generales, Farol Montes Andrea.**



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN
A HORAS ADICIONALES EN EDUCACIÓN BÁSICA,
CICLO ESCOLAR 2023-2024

Anexo 2

CONSTANCIA DE SERVICIO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR

Secretaría
de Educación
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN DE XXXXXXXXXXXXX

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

El que suscribe C. nombre y apellidos de quien emite la constancia, función de quien emite la constancia, p/e: director con clave de centro de trabajo p/e: 21DES0000X, para efectos de participación en la Convocatoria del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, Ciclo escolar 2023-2024, **HACE CONSTAR** que el/la C. nombre y apellidos del interesado, con CURP 18 caracteres y RFC 13 caracteres, actualmente se encuentra activo en el servicio educativo, adscrito al Centro de Trabajo CCT y nombre, desempeñando la función de **docente frente a grupo** de acuerdo a lo siguiente :

PLAZA (Como aparece en el talón de pago)	CATEGORÍA	CÓDIGO DE NOMBRAMIENTO	SOSTENIMIENTO	ASIGNATURA

*Utilizar un renglón por cada plaza.

El docente cuenta con la antigüedad mínima requerida de **2 años ininterrumpidos** e inmediatos anteriores a la fecha de la publicación de la Convocatoria, en la función docente, nivel o servicio educativo y materia, tecnología o taller en el que participará, teniendo una antigüedad de xx años xx meses en el CT., con un total de xxx horas y con una antigüedad en el servicio público educativo de xx años xx meses.

Para efectos de comprobación, se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- Nombramiento/hoja de movimiento de personal.
- Talón(es) de pago de la totalidad de las plazas que ostenta.
- Última orden de adscripción que avala el centro de trabajo actual.
- Primera orden de adscripción (tantas como sean necesarias a efecto de comprobación de antigüedad; se considerará la antigüedad en la función docente de acuerdo a la orden de adscripción más antigua que se presente).
- Horario oficial actual en el que se indica la asignatura que imparte con firma y sello.

Se extiende la presente en la p/e: Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los xx días del mes de _____ del año 2023.



ATENTAMENTE

C. NOMBRE Y FIRMA
CARGO O FUNCIÓN
(P/E: DIRECTOR DEL 21XXXXXXXX)